

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 AGO. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO Que la Guardia Policial adicional viene cumpliendo funciones hace años en la Cámara Legislativa, tanto en el edificio de la Presidencia como en los Bloques Políticos, como relevo de vigilancia luego del horario laboral del personal propio de la Cámara.

Que asimismo, el jefe de Seguridad informa en su nota que durante el receso invernal del personal legislativo durante el mes de julio, el servicio de adicional de la policía se realizó las 24 hs en forma permanente.

Que por todo lo expuesto, corresponde abonar las facturas "A" N° 0001-0001589 de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 4.488,00) por 120 turnos adicional mes de Junio; y "A" N° 0001-0001591 de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 20/100 (\$ 4.600,20) por 123 turnos adicional mes de Mayo, ambos de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, Servicio de Vigilancia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 0002/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de las facturas "A" N° 0001-0001589 de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 4.488,00) por 120 turnos adicional mes de Junio; y "A" N° 0001-0001591 de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 20/100 (\$ 4.600,20) por 123 turnos adicional mes de Mayo, ambos de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, Servicio de Vigilancia, por guardia policial adicional en el edificio de los Bloques Políticos de la Legislatura, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 365 / 05

